

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	1.850
Particulares, anual ptas. ... ..	2.200
Semestrales ... ..	1.100
Trimestrales ... ..	600
Núm. suelto corriente ... ..	25
" " atrasado ... ..	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3. del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21  
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Miércoles, 3 de diciembre de 1986

Núm. 145

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre último, acordó aprobar el expediente de modificaciones de crédito núm. cuatro, dentro del Presupuesto General, por importe de 160.962.553 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446.1 del mismo texto legal, el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Provincial, por plazo de quince días, durante el cual, podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Palencia, 29 de noviembre de 1986.—  
El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.  
4965

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún de-

recho exigible a don José María Tapia Aparicio, contratista de "Alumbrado público en Boadilla del Camino", número 215/83, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de diciembre de 1983, en la garantía definitiva de 46.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 5 de noviembre de 1986.—  
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4550

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Consejería de Industria, Energía y Trabajo

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 1.919)

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 4-1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica, aérea a 20 KV de 150 metros de longitud, partiendo de un apoyo de la actual de 20 KV de Santibáñez de la Peña - Tarilonte, y centro de intemperie de 250 KVA, siendo la finalidad de la instalación la de suministrar energía a una planta de aglomerado situada en las proximidades de Aviñante, a la altura del punto kilométrico 14,510 de la carretera C-626.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 6 de noviembre de 1986.—  
El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

4610

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Consejería de Industria, Energía y Trabajo

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 1.925)

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de

Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 4-1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie de 100 KVA a instalar en San Martín del Obispo.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 17 de noviembre de 1986.—  
El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

4722

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

*Consejería de Industria, Energía  
y Trabajo*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 1.924)

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 4-1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 13,2/20 KV de 111.065 metros de longitud de Santervás de la Vega - Villapún - Villota del Páramo - San Andrés de la Regla, incluyendo las derivaciones a los centros de transformación de Villapún, elevación de aguas de Villapún y Villota del Páramo.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 17 de noviembre de 1986.—  
El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

4723

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

*Consejería de Industria, Energía  
y Trabajo*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 1.926)

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 4-1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie de 100 KVA a instalar en Quintanadiez de la Vega.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instala-

ciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 17 de noviembre de 1986.—  
El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

4724

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

*Consejería de Industria, Energía  
y Trabajo*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 1.923)

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 4-1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 13,2/20 KV de San Martín del Obispo a Quintanadiez de la Vega, de 2.715 metros de longitud, incluidas derivaciones a los centros de transformación de San Martín del Obispo y a un particular.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 17 de noviembre de 1986.—  
El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

4725

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Consejería de Industria, Energía  
y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 1.922)

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII. núm. 4-1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 13,2/20 KV de 1.930 metros de longitud, de Acera de la Vega a Celdilla del Río.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 17 de noviembre de 1986.—  
El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

4727

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**TESORERIA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE PALENCIA

Las Empresas con descubiertos de cuotas de la Seguridad Social que a continuación se relacionan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, así como los trabajadores a su servicio, deberán comparecer ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, sin número, de

esta capital, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer, se procederá a dar de baja, de oficio, a Empresas y Trabajadores, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social, de 27 de octubre de 1977.

Número Patronal: 34/19276. — Empresa: Mármoles del Brezo, S. L. — Número de trabajadores: 6. — Último domicilio conocido: Apartado de correos, 36. — Localidad: Cervera de Pisuerga.

34/20591. Matías Fernández Mancebo. 3. Monzón de Campos.

34/22458. Obdulio Gallardo Calvo. 1. Avda. de Concen. Parcelaria. Osorno.

34/23443. Ramón García Pereira. 1. Herrera de Pisuerga.

34/23800. José María Muliner Buelno. 3. Avda. Valladolid, 21. Palencia.

34/24515. Antonio Antolín Bueis. 3. Calle Balmes, 18. Palencia.

34/25761. Unión Tral. Coop. Campo Jaem. 1. Calle Teniente Velas, 11. Palencia.

34/25838. Conservación y Expl. de Redes, S. L. 17. Avda. de Asturias, 19, bajo. Palencia.

34/26068. Maderas Asturcast, S. L. M. A. C. 4. Avda. de León, 9. Palencia.

34/26358. Antonio García. Limp. Vasc. 2. Avda. de Francia, 4. Irún.

34/26570. Nuplatosa, S. A. 1. Calle Mayor, 70. Palencia.

34/26694. M. Carmen Hernández Martín. 1. Calle Las Cantigas, 7. Palencia.

34/26709. Zósimo Díez Alonso. 3. Eras del Bosque, 1. Palencia.

34/26905. Jesús García Espinosa. 1. Calle Rizarzuela, 28. Palencia.

34/27086. Miguel Ángel Ortega Quijada. 4. Frontera de Haro, 13. Venta de Baños.

34/27115. Medardo Mera Campos. 3. Calle Churruca, 4. Venta de Baños.

34/27214. Construcciones Hegaiz, Sociedad Anónima. 1. Julián Díez, 17. Palencia.

34/27230. Grupo Ganadero San Antón. 5. Despoblado. Torquemada.

34/27272. M. Angeles Mateos de Porrás. 1. General Amor, 6. Palencia.

34/27236. Faustino Vallbuena Villalba. 6. Quintana del Puente.

34/27334. Const. Vallina, S. A. 2. Plaza del Carballón, 6. Oviedo.

34/27360. Sección Formación Profesional. 1. Colegio Regina Pacis. Cervera de Pisuerga.

34/27380. Antonio Dionis Bahillo. 1. Calle Colón, 21. León.

34/27460. Consuelo Camiruaga García. 1. Avda. San Telmo, 4. Palencia.

34/27569. María Álvarez Martínez. 1. Carretera Santander, km 0. Villamuriel de Cerrato.

34/27752. Tomás Álvarez Ibarreche. 5. Velilla del Río Carrión.

34/27868. Juan Luis Martínez García. 2. Santibáñez de la Peña.

34/27009. Antonio Salvador Sáiz. 1. Avda. José Antonio, 31. Ent. Palencia.

34/27229. Dist. Ibérica Aluminio, S.A. 1. Pol. Ntra. Sra. de los Angeles. Palencia.

34/27884. Antonio Losada Iglesias. 1. G. Franco, 7. Entre. 4. Palencia.

34/27928. Heliodoro Manrique San José. 1. San Juan, 5. Baracaldo.

34/28001. Salvador Rojo García. 3. Miguel Primo de Rivera, 3. Palencia.

34/28008. Carlos Tomé Pescador. 2. C. Calzada, 6. Simancas.

34/28012. Gregorio García García. 1. Felipe Vega, 17. Alar del Rey.

34/28093. Cafetería Honduras, 1. Plaza Abilio Calderón, s/n. Palencia.

34/28140. Bernal Pareja, S. A. 1. Juan Martín, s/n. Aguilar de Campoo.

34/23175. Constructora San José, Sociedad Anónima, 2. Echegaray, número 7. Salamanca.

34/28179. Sanchidrián, S. A. 1. Conde Vallellano, 6. Palencia.

34/28306. Jesús Villa Aguado, 1. Pastores, 27. Palencia.

34/28317. Esc. y Montajes Industriales, 1. José Antonio Girón, s/n. Cervera de Pisuerga.

34/28342. Margusso. Coop. L. 3. 19 de Julio, 25. Guardo.

34/28373. Bernal Pareja, S. A. 1. Juan Martín, s/n. Aguilar de Campoo.

34/28406. Caminos y Edif. y Obras, Sociedad Anónima. 1. Apart. de correos, 13. Venta de Baños.

34/28407. Carpintería Baltanás, S.L. 3. Avda. Buenos Aires, 5. Palencia.

34/28470. Bernal Pareja, S.A. 1. Juan Martín, s/n. Aguilar de Campoo.

34/28490. Proyectos e Ingeniería, Sociedad Anónima, 1. Castelló, 109. Madrid.

34/28510. Calfil, S. A. 1. Calle Mayor, 50. Guardo.

34/28516. Instaladores Palentinos, Sociedad Anónima. 5. Ciudad Universitaria, 4. Palencia.

34/28525. J. M. Igual, S. A. 5 Bolivia, 7-3-D. Valladolid.

34/28568. Manuel Seoane Abuin. 3. Ntra. Sra. de la Calle. Palencia.

34/28572. Margarita Matanza Alvarez. 1. Valentín Calderón, 12. Palencia.

34/28606. Ildelfonso García Rozas. 1. Club Boheme. Monzón de Campos.

34/28611. Gabriel Ruiz Mañueco Marimar. 1. Crta. N. 611. Calabazanos.

34/28643. José Giner Ruzafa. 1. Carretera de Cervera, 23. Aguilar de Campoo.

34/28693. Manuel Franco Robledo, 1. Avda. Generalísimo, 22. Aguilar de Campoo.

34/28722. D. Castellana Exclusivas, Sociedad Anónima, 1. Polígono San Blas, s/n. Villalobón.

34/28733. Arturo Marcos Fernández. 1. Extrarradio, s/n. Dueñas.

34/28741. Alberto Sánchez Pérez. 1. Omésimo Redondo, 11. Palencia.

34/27749. Vimiél, S. A. 20. Camino Gatón, s/n. Villarramiel.

34/28750. Calpeja, S. L. 4. Hostal Jay. Guardo.

34/28754. Bolsa Internacional del Sello, S. A. 1. General Amor, 6. Palencia.

34/28807. N. H. O. S. A. 1. Avenida José Antonio, 31. Palencia.

34/28867. Melosa, S. A. 8. Ciudad Universitaria, 4. Palencia.

34/28885. Raimundo y Jover, S. A. 3. Alfonso VIII, 2. Palencia.

34/28911. Pedro Quinto Riquelme. 2. Mayor, 50. Guardo.

34/28934. José Fernández Freiria. 5. Carretera Burgos - Portugal, 77. Magaz de Pisuerga.

34/28950. Pegue, S. A. 1. Avda. de Cuba, 14. Palencia.

34/28955. Solemma López Rodríguez. 1. Barrio Santiago, 41. Barruelo de Santullán.

34/29091. Orydia, S. L. 1. Mercado, 26. Aguilar de Campoo.

34/29115. Eusebio Benito de la Fuente. 2. Mayor, 59. Palencia.

- 34/29187. Fomento Negocios Diverso, S. A. 1. Avda. Baviera, 1. Madrid.  
 34/29188. José Antonio Rincón Espina. 2. Alonso París. Palencia.  
 34/29260. Coersa, 1. Mayor, 2. Palencia.  
 34/29265. Servicios Duero, S. A. 9. Palencia.  
 34/29266. Tejedor Estevez y Burgoa, C. B. 1. Eduardo Dato, 7. Palencia.  
 34/29306. Guillermo Alvarez Menéndez. 1. Santibáñez de la Peña.  
 34/29314. Joaquín Suaroz Hernández. 18. Mayor, 56. Guardo.  
 34/29327. Residencial Gómez Manrique. 1. Calabazanos.  
 34/29344. Seguridad Ceres, S. A. 4. Fuentes de Valdepero.  
 34/29386. Torcuato Tejado Praena. 1. Calle Mayor, 47. Guardo.  
 34/29391. Limpiezas Industriales Jaem. 1. Diagonal, 2. Palencia.  
 34/29457. E. Industriales Compartidos, S. A. 17. Pol. Ntra. Sra. de los Angeles, 16. Palencia.  
 34/29475 A. Salvador Villagrasa Martínez. 1. San Vicente Mártir, 94. Valencia.  
 34/29477. Roberto Do. Rego Fernández. 1. 19 de Julio, 62. Guardo.  
 34/29508. C. A. P. S. A. 1. Calle Las Cantigas, 7. Palencia.  
 34/29590. Hena, S. A. 12. Muñoz Bernal, 2. Palencia.  
 34/29666. Marina Bartolomé Calvo. 2. Avda. José Antonio, 4. Palencia.  
 34/29679. Ramón Quiroga Daniel García. 1. Avda. Manuel Rivera, 3, entreplanta. Palencia.  
 34/29743. Prominer, S. A. 1. Polígono Industrial P-16. Palencia.  
 34/27934. Antonio Pinto Santamaría. 1. Lagarón. Astudillo.  
 Palencia, 19 de noviembre de 1986.—  
 El Tesorero Territorial, Rufino Hevia Alvarez.

4920

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
HIDRÁULICAS

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Comisaría de Aguas

##### RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de IRYDA de Palencia, en solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el río Camesa, en término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede a IRYDA de Palencia autorización para construir un puente sobre el río Camesa, en término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia).

Segunda: Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ricardo Segura Graño, en fecha febrero de 1985, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 7.927.592 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la vigente Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Confederación Hidrográfica del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta: La inspección de las obras tanto en el período de su construcción como después de su explotación o uso estarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta: La dirección y vigilancia de las obras, recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Confederación Hidrográfica del Duero del nombre y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

Sexta: El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

El proyecto que acompaña a la petición ha sido informado por el Servicio de ICONA de Palencia, imponiendo las siguientes condiciones, que deben ser escrupulosamente cumplidas:

- 1.º—Comunicar a esta Sección de Montes, fecha del inicio de las obras.
- 2.º—Evitar el agotamiento del río, en todo lo posible y en todo caso poner a disposición de esta Sección, el personal suficiente para la recogida y transporte de la pesca que pudiera verse afectada.
- 3.º—Se prohíbe verter al cauce materiales que puedan ocasionar daños a la pesca.
- 4.º—El peticionario vendrá obligado a abonar los daños ocasionados al río con motivo de las obras. Así como abonará los gastos de desplazamiento de los Guardas encargados de la dirección de la recogida y así mismo se abonarán los gastos de transporte de la pesca, si fueran necesarios.

Séptima: Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Octava: Esta autorización se entienda otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación y de los daños aguas abajo producidos por la destrucción del puente en avenidas quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Novena: Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Confederación Hidrográfica del Duero, con diez días de anticipación, como mínimo, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Confederación, el Ingeniero de Caminos, Director de la obra, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración en la fecha y hora enunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Confederación, en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuere correcto lo pondrá en conocimiento de esta Confederación Hidrográfica en el plazo de cuarenta y ocho horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá Acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el Acta por esta Confederación Hidrográfica podrán ponerse en servicio las obras.

Décima: Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Undécima: Queda obligado el autorizado al pago del canon establecido o que pueda establecer el MOPU o la Confederación Hidrográfica del Duero, por la ocupación de terrenos de dominio público previstos en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Duodécima: Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los

treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 4 de agosto de 1986. — El Presidente, Emilio Villar Rioseco.

3464

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Juez de Paz

Villarramiel.  
Pedrosa de la Vega.

#### Fiscal de Paz

Autillo de Campos.  
Castil de Vela.  
Valde - Ucieza.

Villamuera de la Cueva.

#### Juez de Paz sustituto

Perales de Campos.

#### Fiscal de Paz sustituto

Baquerín de Campos.  
Astudillo.

Cordovilla la Real.

Espinosa de Cerrato.

Valbuena de Pisuerga.

Villalaco.

Villamoronta.

En Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario de Gobierno, Francisco Alaejos. — Visto bueno: El Presidente, Teófilo Ortega.

4919

## Sala de lo Contencioso - Administrativo

### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.071 de 1986, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de don Valentín Junco Petrement, contra acuerdo del Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 22 de octubre de 1986, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 18 de julio anterior, por el que se impuso al señor Junco sanción, como Arquitecto - Director de las obras realizadas en calle Juan de Castilla, número 4, por no adaptarse al proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

4918

## Juzgados de primera instancia e instrucción

### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en el expediente de dominio seguido en este Juzgado con el número 449 de 1986, a instancia de don Eusebio Domingo Lechón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vitoria, calle Don Vela, núm. 66-8.º-D, por el que solicita se declare justificado el dominio a favor del solicitante de las cuatro dieciséisavas partes indivisas de la siguiente finca:

“Urbana. — Molino maquilero en Torquemada, en el Barrio García, sitio en el Puente, denominado San Antonio, destinado principalmente a molino maquilero, sin número, de seiscientos metros cuadrados de superficie. En dicha finca urbana existe una huerta de treinta y cuatro áreas. También existen unas isletas y una perquera. La superficie de estas isletas debido a las alteraciones

y crecidas no se puede precisar. Linda todo ello Norte, calle del Barrio García; Sur, Este y Oeste, ríos Arlanza, Arlanzón y Pisuerga”.

Por el presente se cita a los desconocidos herederos de don Eugenio Ballbás de Bustos, como personas de quien procede la finca, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudican la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la fijación o publicación de este edicto, puedan comparecer en forma en el citado expediente, para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 3.ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Palencia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado - Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

4854

### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 219-81, a instancia de don Cecilio Antolín Sancho, contra don Germán y don José María Pedrosa Cantero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete; la segunda, en su caso, el día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete, y para la tercera, también en su caso, el día nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, todas a las doce horas.

#### Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe

de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

- 1.<sup>a</sup>—Vivienda número cinco, piso primero C, en calle Conde Vellellano, número 5, con una superficie construida de 96,45 metros cuadrados, inscrita al folio 54, finca 34.957, valorada en pesetas 5.000.000.
- 2.<sup>a</sup>—Vivienda número ocho, piso C en calle Conde Vellellano, núm. 5, con superficie de 96,45 metros cuadrados, inscrita al folio 66, finca número 34.963, valorada en 5.000.000 de pesetas.
- 3.<sup>a</sup>—Vivienda número once, tercero, en calle Conde Vellellano núm. 5, con una superficie de 96,45 metros cuadrados, valorada en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.
- 4.<sup>a</sup>—Vivienda número veinte, sexto C, en calle Conde de Vellellano, número 5, con una superficie de 96,45 metros cuadrados, inscrita al folio 114, finca número 34.987, valorada en 5.000.000 de pesetas.
- 5.<sup>a</sup>—Vivienda núm. 23-7.º-G, en calle Conde de Vellellano, núm. 5, con una superficie de 180 metros cuadrados, inscrita al folio 126, finca número 34.993, valorada en 8.500.000 pesetas.
- 6.<sup>a</sup>—Vivienda número veinticuatro, 7.º ó ático F, en calle Conde de Vellellano, núm. cinco, con una superficie de 160,50 metros cuadrados, inscrita al folio 130, finca núm. 34.995, valorada en la cantidad de 7.500.000 pesetas.
- 7.<sup>a</sup>—Vivienda número veinticinco, 1.º-D, en calle Conde de Vellellano, número 5, con una superficie construida de 96,11 metros cuadrados, inscrita al folio 134, finca número 34.997, valorada en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.
- 8.<sup>a</sup>—Vivienda número veintisiete, segundo D, en calle Conde de Vellellano, núm. 5, con una superficie de 96,11 metros cuadrados, inscrita al folio 142, finca número 35.001, valorada en 5.000.000 de pesetas.
- 9.<sup>a</sup>—Vivienda número veintinueve, 3.º-D, en calle Conde de Vellellano, número 5, con una superficie de 96,11 metros cuadrados, inscrita al folio 150, finca núm. 35.005, valorada en 5.000.000 de pesetas.
- 10.—Once veinteavas partes indivisas en local en planta de segundo sótano en casa Conde de Vellellano, núm. 5,

destinado a garaje, con una superficie construida de 490,74 metros cuadrados, inscrita al tomo 2.093, libro 567, folio 33, finca 34.949, valoradas las once veinteavas partes en 3.300.000 pesetas.

11.—Tres veinteavas partes del local en primer sótano de la casa en calle Conde de Vellellano, núm. 5, destinado a garaje, con una superficie de 560,43 metros cuadrados construidos, inscrito al mismo libro y tomo que el anterior, folio 42, finca 34.951, cuyas tres veinteavas partes se valoran pericialmente en 1.100.000 pesetas.

La casa número cinco de la calle Conde de Vellellano se encuentra situada en la capital de Palencia.

Dado en Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4909

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Don Ernesto Mangas González, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato con el núm. 466-86, a instancia de doña Pilar Sisternes Garrido, mayor de edad, soltera y vecina de Palencia, Teniente Velasco, 1, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, por fallecimiento abintestato de doña Ana María Sisternes Garrido, hermana de la solicitante, el que tuvo lugar en Palencia, el día once de enero de mil novecientos ochenta y uno, en estado de soltera; y a tenor de lo que previene el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, y que reclaman la herencia de la misma a sus hermanos doña María-Pilar y don Fernando-José Sisternes Garrido; llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado y expediente referenciado a reclamarlo en término de treinta días.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Ernesto Mangas González. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4946

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor don Ernesto Mangas González, Magistrado - Juez de instrucción número dos de esta ciudad, en auto dictado en el día de la fecha, en Diligencias Previas núm. 1.404/86; se cita a Manuel Fernando Alfonso Pinto y a Graciela Freire de Rosas, domiciliados en Annemasse (Francia), Rúa du

Rhone, núm. 31, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día quince de diciembre, a las doce horas de su mañana, a fin de recibirles declaración sobre los daños y robo ocasionados en su vehículo, ocurrido el pasado día 12 de julio, haciéndole el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva la presente citación en forma a los anteriores mencionados, se extiende la presente en Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4913

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 139-1985, seguidos a instancia de Guerin, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a Teylux, S. A., con domicilio en Palencia, Avda. de Cuba, 4, bajo, sobre reclamación de cantidades, por la presente se hace saber a la sociedad demandada antes mencionada, que en subasta celebrada en este Juzgado el día 6 de septiembre pasado, por el Procurador de la parte actora, se ha ofrecido por el local comercial objeto de la subasta, la suma de 1.900.000 pesetas, la cual al no cubrir las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se da traslado a los deudores, a fin de que en término de nueve días, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de dicha Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado Teylux, S. A., expido el presente en Palencia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4908

#### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### Requisitoria

Justino Sobrino Ayo, nacido en Valladolid el 23-9-32, hijo de Justino y María Cruz, casado, obrero, que tuvo su último domicilio en Valladolid, calle Aaiun, núm. 12, y actualmente en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, núm. 1, de Palencia, dentro del término de diez días, a fin de hacer efectivas las tasas judiciales y cumplir un día de arresto domiciliario a que fue condenado en el juicio de faltas núm. 109-86, seguido contra el mismo por estafa, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término será declarado en rebeldía, a

tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — (ilegible). — La Secretaria, Margarita Martín.

4912

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Jean Ballarin, mayor de edad, domiciliado en Francia, conductor del vehículo 2009-ND-40, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día nueve de enero, a las once horas y cincuenta minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que por daños en accidente se siguen con el número 1.341-86, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

4911

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 1.326-86, seguido por lesiones producidas en accidente de circulación, se cita a Manuel Fernandes de Macedo, mayor de edad, natural de Santa María de Souto (Portugal) y vecino de Paossey (Francia), con domicilio en la 25 Rue du 14 Juillet; Jacqueline Fernandes de Macedo, de 53 años, casada, sus labores, hija de Abilio y de Carminda, natural de Espinho (Portugal) y con el mismo domicilio que el anterior; y a Rosa Antunes Rodrigues, de 46 años de edad, casada, sus labores, hija de Abilio y Carminda, natural y vecina de Espinho-Braganza (Portugal), a fin de que en el plazo de seis días, contados desde la publicación de este edicto, se personen en este Juzgado, a fin de recibirles declaración y sean reconocidos por el Médico Forense; bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparecen.

Y para que así conste, y sirva de citación a los antes mencionados, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente que firmo en Palencia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — (ilegible).

4910

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Juez de Distrito núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 90-86, a instancia de don Antonino Fernández Palenzuela, contra don Bernardo Martín Cobos y otro, se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA núm. 132. — En la ciudad de Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Don Miguel Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde); ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de cognición, núm. 54-83, a instancia de don Antonino Fernández Palenzuela, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Palencia, calle Federico Mayo, núm. 16, primero, representado por el Procurador señor Fernando Fernández de la Reguera, bajo la dirección del Letrado don José María Valladolid, contra don Bernardo Martín Cobos, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, calle José María Lacort, 5 y 7, en situación de rebeldía procesal, y contra don Victoriano Martín Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Palencia, calle Federico Mayo, núm. 18-3.º-Drcha., allanado a la demanda, sobre tercería de dominio, y en cuantía de 285.000 pesetas.

FALLO: Que debía de estimar y estimaba la demanda formulada por don Antonino Fernández Palenzuela, contra don Bernardo Martín Cobos y don Victoriano Martín Pérez, y en su consecuencia debía de acordar y acordaba alzar el embargo practicado en el período de ejecución de la sentencia recaída en el juicio de cognición núm. 54-83, seguido en este mismo Juzgado, sobre los bienes relacionados en el primero de los fundamentos de esta resolución, con imposición de las costas al demandado don Bernardo Martín Cobos, sin que proceda dicha condena en costas, respecto al demandado-allanado don Victoriano Martín Pérez. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Bernardo Martín Cobos, será notificada en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Miguel Angel Amez. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su pronunciamiento, estando celebrando sesiones de audiencia pública en este Juzgado; en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe. — Firmado: María Teresa Martínez. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Bernardo Martín Cobos, expido el presente en Palencia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, María Teresa Martínez.

4520

SALDAÑA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia), en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 289-86, por lesiones en accidente de circulación, se cita a Ruppert Rentz, cuyas circunstancias personales se desconocen, propietario del vehículo matrícula B-CP-8511, y que resultó lesionado, hoy en ignora-

do paardero, a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Ruppert Rentz, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Saldaña, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, María José Batalla Corchado.

4916

## Administración Municipal

### ALAR DEL REY

#### EDICTO

Resolución de este Ayuntamiento de Alar del Rey, referida a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, si bien con la puntuación adicional que otorga el Real Decreto 2.224/1985, de 20 de noviembre, a quienes sea de aplicación, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y señalamiento de la fecha de realización de los ejercicios.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 116, de fecha 26 de septiembre de 1986 la relación provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, y no habiéndose presentado reclamaciones respecto de la citada relación, la misma se eleva a definitiva:

#### Aspirantes admitidos

María del Carmen Polo Alcalde.  
María Esperanza Hoyos Alonso.  
María Teresa Ruiz Villalba.  
Adela Olea Revilla.  
Jorge Julio Ruiz García.  
Alicia Andrés Barrio.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

#### 2. Composición del Tribunal calificador.

#### PRESIDENTE:

Don Alejandro del Campo Martínez; suplente: don Manuel Germain Miguel.

#### VOCALES:

En representación del Profesorado Oficial: don Julián Castrillo Villaverde; suplente: don Zacarías Ruiz González.

En representación de la Junta de Castilla y León: don José María Crespo Lorenzo; suplente: don Santiago Luis Hidalgo Freyre.

Un Técnico de Administración General: don José Luis Abia Abia; suplente: don Antonio López García.

#### SECRETARIO:

Don Silvano de la Fuente García; suplente: doña Ana Isabel Valles Treceño.

### 3. Fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios.

Los ejercicios se iniciarán a las nueve treinta horas del día 30 de diciembre del presente año en la Biblioteca Municipal de esta villa, sita en el edificio de la Casa Consistorial, debiendo los señores opositores ir provistos del Documento Nacional de Identidad y de la máquina de escribir que pretendan utilizar en el ejercicio de mecanografía.

Realizado el primer ejercicio el Tribunal procederá a su calificación y, seguidamente, expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación las calificaciones obtenidas.

El segundo ejercicio tendrá lugar a las doce horas del mismo día, y una vez concluido el Tribunal procederá a exponer en el tablón de anuncios las calificaciones obtenidas.

El tercer y último ejercicio se realizará a las dieciséis horas del mismo día, actuando los opositores por orden de presentación de instancias.

El llamamiento será único, decayendo en su derecho quienes no comparezcan al ser nombrados.

Alar del Rey, 28 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Alejandro del Campo Martínez.

4936

## BALTANAS

### EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 1986, la modificación de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de este Municipio, en lo referente a la modificación de alturas en el Grupo denominado "Fuentepino, sito en Car. del Valle, de "Bajo" actual a "bajo más uno", se somete a información pública durante un mes, conforme determina el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el art. 49 de la propia Ley, con el fin de que los interesados puedan examinarlas y exponer por escrito ante la Corporación las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado dicho plazo, la Corporación Municipal, a la vista del resultado de la información pública, las aprobará provisionalmente con las modificaciones que procediere y las someterá al Organismo competente para su aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Baltanás, 26 de noviembre de 1986. — El Alcalde accidental, Agustín Calleja.

4923

## BALTANAS

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1986, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aproba-

do por R. D. 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación de tarifas y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1987.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación  
Servicio de piscinas municipales.

B) Ordenanzas que se modifican  
Suministro de agua potable a domicilio.

Servicio de Matadero Municipal.

Baltanás, 26 de noviembre de 1986. — El Alcalde accidental, Agustín Calleja.

4924

## BAQUERIN DE CAMPOS

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número 1-86, por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Baquerín de Campos, 27 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4941

## BOADILLA DEL CAMINO

### EDICTO

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 11

De la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras

Fundamento legal.

Artículo 1.º De conformidad con el número 20 del artículo 212 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa por el servicio de recogida domiciliaria de

basuras de los domicilios particulares y de los locales industriales y comerciales.

Art. 2.º Por el carácter higiénico-sanitario del servicio, es obligatoria la aplicación de esta tasa y ninguna persona física o jurídica quedará eximida del pago de la exacción.

Obligación de contribuir.

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — El mismo viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa, por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales y comerciales; y otros similares.

2. Obligación de contribuir. — Nace con la prestación del servicio por tener la consideración de obligatorio y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales en la zona que cubra la organización del servicio municipal.

3. Sujeto pasivo. — Serán sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, usuarias de los bienes o instalaciones y las que resulten beneficiadas o afectadas por los servicios que se constituyen el hecho imponible, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

Serán sustitutos de contribuyente, conforme al núm. 2 del artículo 203 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Bases y tarifas.

Art. 4.º Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente

#### Tarifa

a) Viviendas de carácter familiar, 1.200 pesetas año.

Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Art. 5.º — Con arreglo al núm. 2 del artículo 202 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril, no se admite en materia de tasas beneficio tributario alguno.

Administración y cobranza.

Art. 6.º Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas por aplicación de la presente Ordenanza, el cual, una vez aprobado, será expuesto al público, por plazo de un mes, mediante anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo recurso de reposición ante la Corporación municipal, previo al contencioso administrativo.

Art. 7.º Las bajas deberán cursarse a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 8.º Las altas que se produzcan dentro del período correspondiente, sur-



tirarán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el Padrón en forma reglamentaria.

Art. 9.º La tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras se devengará por meses completos, el día 1 de cada mes, pero será exigida anualmente por los contribuyentes sustitutos con el carácter de irreductible, salvo que la obligación de contribuir se hubiese producido por menor período.

Art. 10. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en período voluntario, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

#### Partidas fallidas.

Art. 11. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### Defraudación y penalidad.

Art. 12. Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan, serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia, con arreglo a los artículos 77 a 86 de la Ley General Tributaria, en relación con los artículos 37 a 41, ambos inclusive, de la misma, a lo prevenido en el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y a la legislación estatal reguladora de la materia.

#### Disposiciones a tener en cuenta.

Art. 13. Tal como dispone el artículo 186 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, hay que tener en cuenta:

a) Que cuando las Leyes otorguen exenciones a condición de reciprocidad internacional, las Entidades Locales habrán de aplicarlas, en su caso, no pudiendo considerarlas anuladas por falta de ella, sin previa declaración del Gobierno.

b) Que la sola identidad del objeto, de la base o del contribuyente y aún la de todos dichos elementos, de dos o más tributos de carácter local, no invalidan ninguno de éstos, siempre que los conceptos de imposición sean diferentes.

#### Vigencia.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### Aprobación.

La presente Ordenanza que consta de trece artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4733

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1985, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Castrejón de la Peña, 26 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4925

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de baja por rectificación de contraído, referido a las relaciones de acreedores y deudores en 31 de diciembre de 1985, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1985, en relación con el artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrejón de la Peña, 1 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4953

### CASTIL DE VELA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número 3-86 por medio de transferencia, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Castil de Vela, 27 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Ursicinio Sahagún.

4927

### RECAUDACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

#### Edicto . Apremio

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, o habiendo resultado imposible en su día notificarles sus débitos en sus domicilios fiscales, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado en la oficina de esta Recaudación, sita en la calle General Yagüe, núm. 1-1.º-A, de Venta de Baños, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nuevas citaciones y llevándose a efecto las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Respecto de dichos débitos en descubiertos, el Sr. Alcalde . Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas, dictó, en las correspondientes relaciones certificadas de deudores, de fechas 31-12-1981; 31-12-1982; 31-12-1983, y 31 de diciembre de 1984, la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra el acto que se notifica podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante los Tribunales de esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiere, o de un año desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de este fuese tácita.

Conforme al art. 95 del Reglamento General de Recaudación solamente podrá ser impugnada la Providencia de Apremio por los motivos siguientes: pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación y defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio no se

términos previstos en el art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

suspenderá, aunque se interponga recurso, a no ser que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignare el importe de estos en la forma y

Nombre y apellidos del deudor	Concepto	Año	Pesetas
Anto'in García, Justo	R. basuras	1981	300
El mismo	Idem	1982	300
El mismo	Idem	1983	300
El mismo	Idem	1984	500
Antolín Hijarrubia, José Ant.	S. de alcantarillado	1981	200
Antolín Martín, Silvino	T. de perros	1981	150
Alvarez Martínez, Pedro L.	R. de basuras	1981	300
Borreguero Lima, Antonio	Idem	1981	300
Caballero Calvo, Eusebio	S. de alcantarillado	1981	200
El mismo	Idem	1982	200
El mismo	Idem	1985	400
El mismo	E. de vehículos	1985	300
El mismo	R. y A. de vehículos	1985	700
Caballero González, Pedro	S. de alcantarillado	1981	200
El mismo	D. de canalones	1981	25
El mismo	S. de alcantarillado	1982	200
El mismo	D. de canalones	1982	25
El mismo	S. de alcantarillado	1983	200
El mismo	D. de canalones	1983	25
El mismo	S. de alcantarillado	1984	300
El mismo	D. de canalones	1984	25
El mismo	S. de alcantarillado	1985	400
El mismo	D. de canalones	1985	50
Ceballos Blanco, Raúl	R. de basuras	1981	600
El mismo	Escaparates, muestras	1981	500
El mismo	R. de basuras	1981	300
Calvo de la Fuente, Angeles	Idem	1981	300
Casquero Rodríguez, Jesús	T. de perros	1981	300
Cosgaya Ríos, Adelino	R. de basuras	1981	150
Díez Moro, Justino	D. de canalones	1981	300
Fernández Andrés, Rafael	S. de alcantarillado	1981	25
El mismo	R. de basuras	1981	200
Antolín Fernández, Carlos	R. de basura	1981	300
Franco Rodríguez, Carlos	R. y A. de vehículos	1981	250
El mismo	T. de perros	1981	150
El mismo	Idem	1981	150
El mismo	Idem	1981	150
El mismo	R. y A. de vehículos	1982	250
El mismo	T. de perros	1982	450
El mismo	R. y A. de vehículos	1983	250
El mismo	T. de perros	1983	450
El mismo	Idem	1984	300
El mismo	R. y A. de vehículos	1984	350
El mismo	T. de perros	1985	500
El mismo	R. y A. de vehículos	1985	350
García Calvo, Celestino	R. de basuras	1981	300
El mismo	Idem	1982	300
El mismo	Idem	1983	300
El mismo	Idem	1984	500
García García, Dimas	Idem	1981	300
El mismo	Idem	1982	300
El mismo	Idem	1983	300
El mismo	Idem	1984	500
García García, Félix	Idem	1981	300

Nombre y apellidos del deudor	Concepto	Año	Pesetas
García Martínez, Lorenzo	S. de alcantarillado	1981	200
García Peñal, Brigida	Idem	1981	200
La misma	D. de canalones	1981	200
García del Val, Hilaria	S. de alcantarillado	1981	200
La misma	D. de canalones	1981	200
González Pérez, Luis	T. de perros	1981	150
Liquete Martín, Manuel	R. y A. de vehículos	1981	250
López Marcos, Agustín	R. de basura	1981	300
El mismo	Idem	1982	300
El mismo	Idem	1983	300
El mismo	R. de basura	1984	500
López Moreno, Gabino	T. de perros	1981	25
Marcos de la Rosa, Pedro	Idem	1981	150
Martín Antón, María Rosa	Idem	1981	150
Martín Mínguez, Virgilia	S. de alcantarillado	1981	200
La misma	E. de carruajes	1981	100
Martín Velasco, Julián	T. de animales	1981	1.350
Martínez Marcos, Juan	R. de basura	1981	300
Masa Herrero, Mauro	Idem	1981	300
Minguez Salas, Mariano	Idem	1981	300
Muñoz Castrillo, Enrique	S. de alcantarillado	1981	200
Nieto Cantero, Esperanza	Idem	1981	200
Ortega Castrillo, Angel	T. de perros	1981	150
Ortega Sedano, Félix	Idem	1981	150
Porro Carroz, José	R. de basuras	1981	300
Pellejero Manrique, Luis	Idem	1981	300
Salas Caballero, Martina	S. de alcantarillado	1981	200
La misma	Idem	1982	200
La misma	Idem	1983	200
La misma	Idem	1984	300
La misma	Idem	1985	400
Sanz Delgado, Daniel	R. de basuras	1981	300
Telmo Oliveira, Horacio	T. de perros	1981	25
Tijero Ruiz, Severina	E. de carruajes	1981	150
Trueba Sáinz, José	T. de perros	1981	150
Valero Pascual, Juan	R. de basura	1981	300
El mismo	Idem	1982	300
El mismo	Idem	1983	300
El mismo	Idem	1984	500
El mismo	S. de alcantarillado	1984	300
El mismo	Idem	1985	400
Vela Ramos, Jesús	S. de alcantarillado	1981	200
El mismo	D. de canalones	1981	25
El mismo	S. de alcantarillado	1982	200
El mismo	D. de canalones	1982	25
El mismo	S. de alcantarillado	1983	200
El mismo	D. de canalones	1983	25
El mismo	S. de alcantarillado	1984	300
El mismo	D. de canalones	1984	25
El mismo	S. de alcantarillado	1985	400
El mismo	D. de canalones	1985	50
Vigiergo Rodríguez, Segundo	T. de perros	1981	150
El mismo	Idem	1982	150
El mismo	Idem	1983	150
El mismo	R. de basura	1983	300
El mismo	T. de perros	1984	150
El mismo	R. de basura	1984	500
Vigiergo Rodríguez, Vicenta	Idem	1985	300
Villullas Delgado, María Amparo	Escaparates y muestras	1981	200

Nombre y apellidos del deudor	Concepto	Año	Pesetas
Villullas Pedrosa, Pablo ... ..	S. de alcantarillado	1981	200
El mismo ... ..	D. de canalones	1982	25
Yustos Fernández, Encarnación ... ..	R. de basuras	1981	300
La misma ... ..	D. de canalones	1981	25

A los citados deudores se les concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber.

lo hecho íntegramente se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Dueñas, 25 de noviembre de 1986.—  
El Recudador, Luis Miguel Gil García.

4886

## HORNILLOS DE CERRATO

### EDICTO

En la Secretaría de esta Entidad, y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de la imposición de la ordenanza y tarifas de la tasa sobre recogida de residuos sólidos aprobado, inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión del 27 de noviembre de 1986.

Con arreglo al artículo 49 de la Ley 7-1985 de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hornillos de Cerrato, 27 de noviembre de 1986. — El Alcalde, L. Pérez.

4937

## LANTADILLA

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1986, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 333/83-R, titulada "Pavimentación parcial en Lantadilla, calle Barruelo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Lantadilla, 21 de noviembre de 1986.  
—El Alcalde (ilegible).

4821

## LA PUEBLA DE VALDAVIA

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1985.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

La Puebla de Valdivia, 13 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Basilio Merino.

4942

## LA PUEBLA DE VALDAVIA

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1986, el proyecto técnico redactado por PAYD Ingenieros, para la obra de "Pavimentación de calles", núm. 160-86, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

La Puebla de Valdivia, 13 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Basilio Merino.

4928

## LA PUEBLA DE VALDAVIA

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1986, el proyecto técnico redactado por PAYD Ingenieros, para la obra de "Pavimentación de calles", núm. 161-86, por un importe de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

La Puebla de Valdivia, 13 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Basilio Merino.

4923

## MANQUILLOS

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de octubre de 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.  
Anterior: 873.343 pesetas.  
Aumentos: 175.662 pesetas.  
Total: 1.049.005 pesetas.

6. Inversiones reales.  
Anterior: 671.657 pesetas.  
Aumentos: 2.666.056 pesetas.  
Total: 3.337.713 pesetas.

Suma total de modificaciones.  
Anterior: 1.545.000 pesetas.  
Aumentos: 2.841.718 pesetas.  
Total: 4.386.718 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manquillos, 28 de noviembre de 1986.  
—El Alcalde (ilegible).

4938

## MONZON DE CAMPOS

### EDICTO

Don Francisco Sánchez Concejero, en nombre y representación de la Sociedad General Azucarera de España, S. A., solicita licencia municipal para instalación de un depósito de fuel-oil, y reforma del cuarto de calderas de la instalación de calefacción del almacén de azúcar de la Sociedad General Azucarera de España, sita en el Barrio de la Estación, s/n, de Monzón de Campos (Palencia).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones perti-

nentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Monzón de Campos, 22 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4872

### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

Por don José María Velázquez Rive-ro, de esta vecindad, se solicita legalización del taller de reparación de vehículos, especialidad electricidad, sito en la calle Padre Antolín, núm. 37, de esta localidad, por carecer de licencia municipal del mismo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava, 22 de noviembre de 1986. — El Alcalde, José Velázquez.

4849

### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

Por don José-Pedro García Corona, vecino de Valladolid, se solicita licencia municipal para reapertura de un local destinado a "Barra Americana", o Club, sito en este término municipal, kilómetro 17 de la carretera de Palencia-Villada, cuyo local linda: derecha e izquierda, Fe del Barrio Gutiérrez; frente, Pedro Mata Garrido; fondo, Rafael Infante García y piso superior al local, Feliciano Alario León.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2616/1982 y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2434/1961, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada petición, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava, 22 de noviembre de 1986. — El Alcalde, José Velázquez.

4846

### POBLACION DE CERRATO

#### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 30 de junio de 1986, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto ordinario para 1986, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### Aumentos:

Partida: 211,1.

Aumento: 260.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 330.000 pesetas.

Partida: 257,6.

Aumento: 700.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.233.585 pesetas.

Partida: 631,6.

Aumento: 500.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.200.000 pesetas.

#### Recursos a utilizar:

Del superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior: 1.618.083 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones.

Capítulo 1.º: 466.915 pesetas.

Capítulo 2.º: 3.003.585 pesetas.

Capítulo 4.º: 90.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 1.200.000 pesetas.

Capítulo 9.º: 52.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Población de Cerrato, 27 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Primitivo Vitoria.

4930

### POBLACION DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión de 27 de noviembre del año actual, el pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación y ejecución por concierto directo de la obra núm. 348/85, titulada "Reparación de la Casa Consistorial de Población de Cerrato", se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, al objeto de reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Población de Cerrato, 27 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Primitivo Vitoria.

4931

### POBLACION DE CERRATO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre del año actual, la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto don José Luis Herrero Marcos, de la obra 348-85, titulada "Reparación de la Casa Consistorial de Población de Cerrato", por importe de un millón doscientas noventa y nueve mil ciento treinta y siete pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Población de Cerrato, 27 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Primitivo Vitoria.

4932

### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### EDICTO

Por don Jesús Vega Diez, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de "aprisco para ganado ovino", con emplazamiento en Aviñante de la Peña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santibañez de la Peña, 7 de noviembre de 1986. — El Alcalde, José María Salvador Allende.

4587

### VILLABASTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Villabasta", con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, y una aportación de 1.000.000 de pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 322.000 pesetas, cantidad que representa el 32,30 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el núm. 1 del art. 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales, y se establecen las siguientes bases: Según los metros lineales tributará cada inmueble.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villabasta de Valdavia, 28 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Andrés Rodríguez.

4939